

EL PORVENIR SEGOVIANO,

PERIODICO LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES,

PRECIOS DE SUSCRICION.

Dentro y fuera de esta capital: 18 rs. trimestre, 54 medio año y 66 un año.

SE PUBLICA LOS MARTES Y VIERNES.

Se insertan anuncios á precios convencionales. Los suscritores podrán insertar un anuncio al mes, gratis, no excediendo de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Segovia: en la redaccion, calle de San Francisco, 25, casa de Baños, cuarto bajo. Madrid: Arenal 11, libreria de Hernando. Se servirán suscripciones á cualquier punto de España, previo aviso y remision de su importe en libranzas ó sellos de franqueo.

ADVERTENCIA.

En toda publicacion periódica se considera por de necesidad el folletin. ¿Cuanto mas no lo será en la que reducida por su clase al tratamiento de solos intereses materiales, precisamente han de tocar con el escollo de la aridez en cuanto á imaginacion se refiera? De aqui, que desde hoy nos permitamos el intento de amenizar nuestra publicacion con seccion de aquella clase.

En la dificultad de conciliar la diversidad de aficiones en la materia, despues de detenida meditacion, elegido hemos algunas historias de procesos ó causas de celebridad al objeto de este espontáneo compromiso que adquirimos. Muévenos á esto la consideracion de que tales historias, satisfaciendo la curiosidad, instruyen á la vez de hechos verdaderos y sorprendentes, y de las reglas de jurisprudencia aplicadas á los mismos.

FERRO-CARRIL.

Continúa la lista de las Corporaciones y particulares que se han suscrito en asociacion con el Excmo. Sr. D. José de Salamanca, para la construccion del Ferro-carril de Madrid á Valladolid por esta provincia.

Rs. vn. cénts.

Suma anterior..... 75.025,580,04

El Ayuntamiento de Fuentidueña.....	480,427
Id. de Chaño.....	55,116
Id. de Cuevas de Provanco.....	76,125
Id. de Valleruela de Sepúlveda...	22,997
Id. de Cantimpalos.....	23,708
Id. de Abades.....	22,875
Id. de Escobar.....	5,615
Id. de Aldeanueva del Monte.....	5,145
Id. de Frumales.....	22,148
Id. de Valverde.....	46,570
Id. de Anaya.....	77,548
Id. de Cedillo de la Torre.....	44,027
Id. de Torrevalde San Pedro.....	35,478
Id. de Navalilla.....	979
Id. de Ortigosa del Monte.....	9,659
Id. de Añe.....	2,880
Id. de Martin Miguel.....	26,411
Id. de Palazuelos.....	49,973
Id. de Zamarramala.....	25,469
Id. la Mata de Cuellar.....	45,118
Id. de San Pedro de Gaillos.....	4,862
Id. de Collado hermoso.....	45,595
Id. de Aldealcobro.....	8,477
Id. de Aldealengua de Santa Maria.	43,907
Id. de Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	9,095
Id. de Villaverde de Iscar.....	7,600
Id. de Duruelo.....	21,305
Id. de Grajera.....	4,195
D. Mariano Robledo, Madrid.....	40,000

D. Santos Maria Robledo, id.....	40,000
D. Rafael Casado, id.....	10,000
Doña Vicenta Mambiona, Segovia...	20,000
D. Bernabé Garcia Yagüe.....	40,000
El Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza.....	4,052
Id. de Fuente el Olmo de Iscar...	45,900
Id. de Trescasas y Sonsoto su agrgado.....	6,739

Suma total hasta hoy 2 de Noviem. 74.209,482,04

El Ilre. Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado suplir cuando se dé por terminada esta suscripcion, la cantidad que falte hasta los ochenta millones, fijados en la base de la proposicion del Señor Salamanca: seria muy conveniente que, tanto los particulares como las corporaciones que deseen asociarse á la Empresa, se apresuren á hacerlo en obviacion de dilaciones.

Se ruega á los Ayuntamientos y Comunidades que aun no han remitido los expedientes en solicitud de la oportuna autorizacion para invertir el ochenta por ciento de sus bienes desamortizados, ó algunos otros recursos procedentes de aprovechamientos forestales, en acciones ú obligaciones de la empresa que ha de formar el Sr. D. José de Salamanca para la construccion de la via férrea proyectada, los remitan á la mayor brevedad posible á la oficina establecida en la plazuela de los Huertos, núm. 1, dirigidos al Sr. Don Juan Rivas Orozco, representante de dicho Señor en esta provincia, quien los dará el curso debido.

Debiendo cumplirse en dichos expedientes todas las formalidades de la ley, urge su presentacion inmediata, á fin que un asunto de tanto interes no sufra entorpecimientos.

LA CONDICION.

Provincia de Segovia, con la brevedad que decidiste de tu suerte has aprontado la suma que representa la condicion fijada por el gran Banquero, para decidir de tu futuro destino: para que se realice tu alianza con las demas provincias de la Patria, con las demas naciones de la tierra: para que asistas al gran banquete de la humanidad; para que cuando la caldera, jadeante, silvando con la velocidad del viento y coronada con su penacho de humo, cruce sobre la superficie de tus raiis, venga á tí el espíritu de la civilizacion, y aumentes el número de los pueblos escogidos por Dios para el progreso: para que saludes la nueva aurora de tu restauracion y con ella luzca sobre tí el sol divino de la nueva idea,

la luz de la ciencia y del saber: para que por siempre desaparezcan esas barreras con que la naturaleza te ha contenido por espacio de sesenta siglos, y para que abracés á tus hermanos de adelantos y de bienestar, que son todos los pueblos y naciones cultas de la tierra.

Ochenta millones se asignaron para tu rescate de la antigua servidumbre del retraimiento, y ávidos tus hijos por participar de las delicias de la prometida tierra, caballeros como siempre, cumplieron su palabra: generosos y de buena fé llenaron aquella condicion. Ochenta millones hay suscritos para la empresa que se pretende realizar, ochenta millones que representan, Segovia, el fruto de tus cien conquistas, el recuerdo de tus pasadas glorias, las lágrimas, las privaciones y el ahorro de tus antepasados; la sangre que derramaron vuestros padres en las mil batallas de la reconquista; el premio de vuestros afanes y servicios; el legado de vuestros abuelos y el patrimonio de vuestros descendientes: esto es lo que habeis comprometido para erigir esa escala por la que subireis desde el abismo del olvido al pináculo de la prosperidad y de la importancia.

Está reunido el capital remunerador de vuestro destino: por vuestra parte se ha llenado el compromiso: los ochenta millones de la suscripcion están completos. Ambicioso por vuestro bienestar y porque se realice la empresa, nada puedo deciros de importancia sino que los lazos que ya ligan con vosotros al opulento contratista, aseguran el éxito y realizacion del proyecto. Tened fé en el buen empleo de ese capital formado por vuestras generaciones de ayer, y al que tambien tendrán derecho las que aparezcan mañana. Tened fé y esperad un poco, que el crédito del empresario garantiza vuestra confianza, y la magnitud de la empresa entraña en sí misma la solidez de su pensamiento.

¡Corporaciones que os habeis suscrito! Municipios que con la abnegacion que dábais vuestros hombres para marchar en otro tiempo á las batallas, aprontais vuestros intereses para realizar las empresas de nuestro siglo! *El Porvenir Segoviano* se constituye en vuestro centinela avanzado, y no omitirá nada de cuanto atañe y tenga relacion con el éxito y resultado del sacrificio que habeis hecho. Vuestros intereses están hoy bajo la salvaguardia de sus columnas.

No extrañéis nuestro language, hablamos poseídos de una emocion profunda, hablamos al sentimiento porque separamos la vista de la rigidez severa y de la verdad de los guarismos, para admirar la abnegacion y el desprendimiento con que ofrecéis vuestro patrimonio por el rescate de vuestro poder y

valimiento. El hombre con quien os habeis unido y á cuya suerte ligais la vuestra no desconoció que trataba con los herederos de los antiguos Castellanos, con aquellos que sabian cumplir en la Ciudad la palabra que empeñaban en el campo, y responderá de seguro con su consecuencia al cumplimiento por vosotros de su condicion; á la inscripcion de los ochenta millones publicados.

La provincia de Segovia ha quedado en el lugar de siempre; se ha portado con su hidalguía proverbial. Tambien los anales de su moderna historia registrarán en páginas de oro el primer acontecimiento notable de su regeneracion, inscribiendo con caracteres indelebiles para que la posteridad lo lea, *el cumplimiento de la palabra*. Tengamos confianza y esperemos. = A. Matias.

Disposiciones Oficiales.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha espedito en 28 de Octubre último un Real decreto disponiendo que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta de 1864 se practicarán en los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y Enero del inmediato; y que por el citado Ministerio se adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion de dicha medida.

—La Gaceta del 30 publica el reglamento orgánico del cuerpo de vigilancia pública, un importante Real decreto espedito por el Ministerio de Hacienda, creando una comision encargada de preparar las medidas que deban adoptarse para disminuir la deuda flotante y mejorar la organizacion de la Caja general de depósitos. Esta comision se compondrá de un consejero de Estado, encargado de la presidencia; de los directores generales de la deuda, del Tesoro público, de la Caja de depósitos y de Contabilidad, en concepto de vocales, y de un Secretario con voz y voto en las deliberaciones. Las direcciones generales y todas las dependencias del ministerio de Hacienda facilitarán á dicha comision cuantos datos reclame para el desempeño del servicio que se la encomienda.

—Una circular para que tenga efecto el decreto sobre la quinta del año próximo, que reproducimos íntegra, y el parte telegráfico dirigido por nuestro representante desde Southampton al Ministerio de la Guerra que tambien insertamos.

Subsecretaria.—Seccion de Orden público.—Negociado 5.º—Quintas.

Para que tenga cumplido efecto lo acordado en el Real decreto de fecha de ayer, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para la quinta correspondiente al año próximo de 1864, se verifiquen en el tiempo y forma que espresan las disposiciones siguientes:

1.º La formacion del padron se hará en los dias del 20 de Noviembre al 9 de Diciembre próximos, del modo que previene el capítulo 4.º de la ley vigente de reemplazos; pero entendiéndose que el dia 4.º del mismo Noviembre sustituirá al 1.º de Enero para los efectos expresados en el art. 56 de dicha ley.

2.º Los Gobernadores de las provincias podrán, si lo estiman conveniente, disponer que en las capitales y poblaciones de crecido vecindario se empiece á formar el padron antes de la época fijada en la prevencion anterior.

3.º En los dias 10 y siguientes hasta el 25 del indicado mes de Diciembre se formará el alistamiento, y en él serán comprendidos, segun lo dispuesto en el art. 13 de la ley citada: primero, los mozos, que el dia 30 de Abril inclusive de 1864 tengan 20 años de edad y no deban haber cumplido 21; y segundo, los mozos que teniendo 21 años y sin cumplir 25 en el mismo dia 30 de Abril, no entraron por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores para el reemplazo del ejército.

4.º Se observarán en la formacion de este alistamiento todas las disposiciones del capítulo 5.º de la citada ley de reemplazos, con la variacion de que los años de residencia á que se refiere el art. 38, se estenderán los dos anteriores á Noviembre próximo

venidero, y que el espresado mes sustituye para la ejecucion de estas operaciones al de Enero de 1864:

5.º El dia 24 de Diciembre se publicará el alistamiento en la forma que establece el art. 42 de dicha ley, y permanecerá espuesto al público en los sitios acostumbrados por 10 dias hasta el 2 de Enero próximo.

6.º El domingo 5 del mismo mes de Enero empezará la rectificacion del alistamiento y continuará hasta el 25 inclusive, observándose todas las formalidades que exige el capítulo 6.º de la vigente ley de quintas en los dias festivos y en los no festivos en que hubiere sesion, anunciándose esta previamente al fin de la anterior.

7.º Cuando se trate de resolver las esclusiones del alistamiento con arreglo á los párrafos tercero, cuarto y quinto del art. 43 de la ley, se tendrá presente lo dispuesto en la regla 3.ª de esta circular respecto á la edad de los mozos alistados.

8.º Las reclamaciones sobre el alistamiento serán y resolverán con sujecion á lo mandado en el capítulo 7.º de la ley de reemplazos, escepto los artículos 53 y 54 que no pueden tener efecto hasta despues del sorteo de décimas, y el 55 que se aplicará con la modificacion espresada en la disposicion 4.ª de la presente Real orden respecto al tiempo de residencia de los mozos y sus padres en cada pueblo.

9.º El sorteo general para la quinta de 1864 se practicará en todo el reino el domingo 24 de Enero del mismo año, bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos y con estricta sujecion á las disposiciones del capítulo 8.º de la ley de reemplazos hasta el artículo 70 inclusive.

10. No se harán las citaciones que previenen los artículos 71 y 72 hasta que, votada y sancionada la ley en que se lije el contingente del reemplazo de 1864, se dicten las órdenes necesarias para su ejecucion.

11. Los Gobernadores publicarán y circularán inmediatamente en el Boletín oficial de cada provincia la presente Real orden; participarán desde luego á este Ministerio haberlo asi verificado, y en tiempo oportuno haber quedado cumplida en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la del Consejo y Ayuntamientos de esa provincia, y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1863. —Vaamonde.—Sr. Gobernador de la provincia de....

—Ministerio de la Guerra.—Despacho telegráfico—Southampton 29 de Octubre á las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.—El Cónsul de España al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«El General Santana batió completamente á los rebeldes en Arroyo Bermejo y rio Jaura. Detalles por el correo.»

La Gaceta del 31 publica una Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda, declarando que el Gobierno se propone someter á las Cortes un proyecto de ley para el desestanco de la pólvora, y en breve, si no ofreciere inconvenientes, el de la sal; para cuyo objeto se escita á la Direccion de Rentas Estancadas á que proceda desde luego y sin descanso, á preparar los datos necesarios para su redaccion.

Noticias de la ciudad y provincia.

El Sr. Conde de Alpuente, Diputado electo por el distrito de esta capital para la próxima legislatura; al manifestar su reconocimiento á los electores, lo hace por medio del finisimo y significativo documento que transcribimos con la mayor complacencia, seguros de que le verán con la misma nuestros suscritores:

«SEGOVIANOS: El interés que habeis demostrado por llevar á las urnas mi humilde nombre; la espontaneidad con que habeis presentado mi candidatura y la inmensa mayoría de electores que la han sacado triunfante, me ponen en el deber, muy grato por cierto, de dirijiros mi palabra de justo reconocimiento á tan singular y no apetecida deferencia.

Las obligaciones que tan difícil y espinoso cargo me impone, son sagradas; y la buena voluntad con que las acepto, indica que en su exacto cumplimiento seré tan firme y celo-

so como patriótica y desinteresada ha sido la eleccion de mi persona.

Identificado con vosotros por los motivos que mas fuerzan el espíritu, entre los cuales figuran el pais natal y la mancomunidad de intereses, imitaré el ejemplo de mi querido y buen padre, que tanto hizo por Segovia; para llegar á un término que llene vuestros deseos y corone mis afanes.

Si, como Diputado de la Nacion, no olvidaré el grave cargo que sobre mí pesa de contribuir con mi voto á la realizacion de todas las medidas benéficas al Estado; como hijo de Segovia, como paisano y amigo vuestro, recordaré siempre que no debo tampoco posponer el bien de mi provincia al de las otras de España.

Quien como yo no busca recompensas, breve y conciso en las ofertas, y sin palabras pomposas y retumbantes frases, solo debe asegurarnos, que como ahora le llena de gozo vuestra general simpatía, cuando termine sus tareas, solo deseará oír de vuestros lábios, que ha sido un buen Diputado español, y un buen hijo de Segovia.—Javier de Azpiroz.»

La provincia de Segovia, testigo de las virtudes cívicas, que ya cuando jóven, adornaban al Sr. D. Francisco Javier de Azpiroz, le aclamó por su hijo adoptivo. Agradecido este ilustre varon a tal deferencia, no omitió medio ni sacrificio de ningun género para sacar á esta Ciudad de la adveccion y abatimiento en que la colocaran las vicisitudes políticas y demas circunstancias que todos deploramos. La Providencia favoreció sus deseos, colocándole en los primeros puestos de la Nacion, desde los cuales prestó eminentes servicios á la Patria y toda la proteccion que le fué posible á su predilecta Segovia; la cual como prueba de su reconocimiento, le apellidaba veinte años antes de su fallecimiento con el honroso título de regenerador de este pais; frase que se repite hoy por los honrados y laboriosos hijos de esta provincia al recordar con respeto el nombre de su bienhechor.

Felicitemos con toda la efusion de nuestro corazon al nuevo representante de la agradecida Segovia, prometiéndonos continuará la grande obra comenzada por su querido padre, con lo que nos proporcionará el placer de decirle cuando termine su honroso cometido: como Diputado español has cumplido tus deberes; como Segoviano has correspondido á la confianza de tus convecinos; y la consideracion que vinculamos á tu preclaro nombre no ha quedado defraudada.

Noticias del Reino.

SS. MM. la Reina y el Rey han dado 40.000 reales para aliviar la suerte de los pobres que perdieron sus intereses en la inundacion de Vich. Tambien han contribuido á tan buena obra sus altezas los infantes D. Francisco de Paula y D. Sebastian.

—El Madrileño de 30 de Octubre último dice: Segovia ha dado una prueba mas de que desea colocarse á la altura del progreso y de la civilizacion á que todos los pueblos responden, segun los elementos con que cuenta. Segovia, al fin, despues de trece años de reclamar auxilios para plantear el gran proyecto que diera vida á aquella provincia, y contribuyera á la riqueza pública, ha conseguido reunir asociándose con el Excmo. Sr. Salamanca 72.191.830.04 rs. para la construccion del ferro-carril de Madrid á Valladolid por la provincia.

Justo es que los segovianos estén satisfechos despues de haber alcanzado triunfo semejante.

Justa reclamacion. Varios periódicos llaman la atencion de las empresas de ferro-carriles sobre la necesidad de que se impida la disminucion del tiempo que se dá á los viajeros para comer, haciendo tambien que las fondas estén bien servidas.

Hoy parece que hay un empeño en hacer pagar 12 y 14 rs. por un cubierto, del que ni puede disfrutar el viajero que, contando con 20 minutos de descanso, se le sirve tarde y se le suprime la mitad del tiempo. Si esto no se corrige, cada wagon se convertirá en una merienda ambulante con suciedad y gran perjuicio de los carruajes.

—El supremo tribunal de Justicia ha establecido como jurisprudencia que si bien por lo dispuesto en la ley 17, tit. 11 de la Partida 4.ª, y por las declaraciones hechas en su consecuencia por este supremo tribunal, corresponde á la mujer la administracion de sus bienes parafernales, esto se entiende sin perjuicio de la intervencion, que segun otras prescripciones legales, debe tener el marido en los actos y contratos á que sin su licencia ó autorizacion no puede aquella concurrir ni celebrar por si, y de que como jefe de la familia, y para atender á sus necesidades, perciba y disponga de los rendimientos ó productos de los espresados bienes.

Futuro congreso. La sesion de apertura de las Cortes debe celebrarse este año en el palacio del Congreso. S. M. abrirá el Parlamento el miércoles 4 del actual. La vispera hay sesion preparatoria y al siguiente dia votacion de la mesa interina. La comision de mensaje y la de presupuestos no se eligen, sin embargo, hasta despues de la constitucion del Congreso.

A los aficionados. Aun no se han puesto á la venta los billetes para la loteria de grandes premios que debe verificarse la vispera de Navidad, y á pesar de su elevado precio son muchos los jugadores, segun nuestras noticias, que los están encargando anticipadamente, así de España como de Francia y Portugal, donde parece han circulado los prospectos con profusion, y se cree, por lo tanto, que la renta hará efectivo todo el importe de este sorteo extraordinario.

—La Correspondencia dice:

«El encargado de negocios de España en Tánger es aguardado en Melilla, en donde á estas horas habrá llegado Muley-el Abbas al frente de su ejército. Todas las noticias hacen esperar que el príncipe dejará arreglada completa y satisfactoriamente la cuestion de límites, causa de los últimos desmanes, y del modo mas conveniente á la honra y á los intereses de España.

Había levantado su campamento el bajá que estaba situado en la parte divisoria de nuestros límites para mantener el orden de las tribus rifeñas, y emprendió su marcha acompañado de los 150 moros de rey que tenía á su mando, los cuales tremolando algunas banderas blancas y encarnadas, desaparecieron del puesto que guardaban, tomando por la Sierra Gurugú la direccion de las Salinas. No sabemos, añade la carta que nos dá estas nuevas, á qué atribuir esta repentina determinacion, ni cuál será su objeto, aun cuando algunos dicen que han ido á recibir á su príncipe, y otros aseguran que el bajá recibió una comunicacion del Abbas para que abandonase aquel terreno. Veremos, pues, qué nueva añagaza es esta, pues de estos bárbaros no hay que fiar nunca.

—Los moros decian que si no les daban los terrenos ó su valor, no cesarian de hostilizar la plaza, aun cuando tuviesen que luchar contra su príncipe Muley-el-Abbas.

Franqueo. Segun noticias de la *Guia del Clero* se ha tomado en consideracion por las oficinas del ramo la indicacion que hizo en uno de sus últimos números, acerca del franqueo de la correspondencia oficial de los Sres. Párrocos y autoridades eclesiásticas; no siendo difícil que se resuelva favorablemente el expediente que se ha incoado con este fin en el ministerio de la Gobernacion del reino.

Servicio telegráfico. Desde 1.º del actual, y en virtud de Real orden, se reducen á un real los derechos del porte á domicilio de los despachos telegráficos, en lugar de los dos reales que se vienen pagando.

—Dice el *Eco del Pais*:

A juzgar por lo que dicen á *La Esperanza*, parece que no es solo á los vicarios de algunos distritos á quienes se les ha aminorado su asignacion, sino á los mismos párrocos de otras diócesis.

Con este motivo llama la atencion de los ministros de Hacienda y de Gracia y Justicia para que inquieren la causa de este abuso, le hagan cesar inmediatamente, disponiendo se abone lo que hayan dejado de percibir, así á los párrocos como los vicarios.

Desgracias. La *Crónica* de Córdoba da cuenta de la siguiente:

«Tomamos la pluma poseidos de la mas profunda sensacion para referir á nuestros lectores la desgracia ocurrida en el día (28 de Octubre).

Serian las ocho de la mañana, cuando siete niños que estaban jugando en el paseo de la Salud temieron mojarse con la lluvia y se entraron en uno de los sobacones que forma el cerrillo inmediato, desplomándose el terreno, cogiéndolos debajo á todos menos uno que estaba próximo á la salida y recibió una herida en la frente, dando voces, á las cuales acudió la gente, haciendo grandes esfuerzos por salvar á aquellos infelices niños, que perecieron debajo de la tierra. Al momento acudieron algunos oficiales y soldados del depósito de caballería, los individuos de vigilancia, los municipales, y muy poco despues el Sr. Alcalde corregidor, que se afanaba por mitigar las penas de las inconsolables madres que veian muertos á los hijos que poco tiempo antes acariciaban: el mayor es una niña como de nueve años, y el menor un niño de tres; dicho señor les repartió cuanto dinero llevaba, y tomó nota de sus nombres, dando además las gracias á cuantas personas habian acudido ansiosas de socorrer á aquellos infelices.»

—El 27 del pasado Octubre fue dia de espanto y desolacion para los vecinos del pueblo de la Gineta, situado sobre el ferro-carril del Mediterráneo, á dos leguas de Albacete. A la una del día descargó sobre el infeliz pueblo un aluvion de agua que por la tarde habia causado ya la ruina de ocho casas y puesto en peligro de hundirse otras muchas. El gobernador civil de la provincia, que por una casualidad supo la catástrofe, pues el agua llenaba los campos y habia

derrribado los palos del telégrafo, envió inmediatamente al secretario del gobierno, quien en union de la Guardia civil y del ayuntamiento hacian toda clase de esfuerzos en el momento de salir el correo para remediar los males causados y prevenir otros mayores.

—Las noticias de Manila que alcanzan al 4 del pasado Octubre, participan un nuevo desastre para los intereses de aquellas islas ocurrido el 28 de Agosto. En dicho dia descargó una terrible tempestad que la calificaron de tifon, arrojando torrenes de agua y soplando al propio tiempo un huracan devastador. No se habla de desgracias personales.

Santo Domingo. *La France* publica las noticias directas de Haití sobre la insurreccion de Santo Domingo, que nos anticipó el telégrafo. Segun ellas, los insurgentes cambiaron de táctica, y en vez de hacer á los españoles una guerra de guerrillas que la naturaleza del pais hacia fácil y peligrosa, se concentraron en la Vega, aldea situada al Norte de Puerto Plata, donde se estaban fortificando. El general español se aprovechó de esta falta, cercó el pueblo de Vega, y solo esperaba para atacarle en regla los refuerzos que se le enviaban de Cuba, queriendo maniobrar con fuerzas considerables. Por supuesto que los insurgentes nunca se han hallado en situacion de poder amenazar seriamente la ciudad de Santo Domingo.

Noticias del Extranjero.

FRANCIA En carta que desde París dirigen á *La Epoca* con fecha 25, leemos el siguiente párrafo:

«Pasado mañana es esperada en Saint-Cloud, viniendo de Madrid, Valencia y Marsella, la emperatriz de los franceses. Cuanto yo les diga sobre la grata impresion que ha causado aquí la acogida que ha merecido á la Reina Isabel, es poco: el hielo se ha roto y las relaciones entre España y Francia nunca han sido mejores. Pronto habrán de tocarse los resultados de esto en Roma, Méjico y Santo Domingo, con mútua ventaja de los dos pueblos. Por supuesto que París cuenta ya con hospedar en el año próximo á los soberanos de España, que de seguro tendrian aquí una recepcion mas espléndida que la hecha á la misma reina de Inglaterra.»

El *Vijta de Cherbourg* publica una correspondencia de Méjico muy interesante. Reproducimos sus párrafos mas importantes;

«No podeis comprender, dice esa carta, cuál es nuestra sorpresa cuando leemos los periódicos que llegan de Francia, todo lo que se escribe sobre los negocios de Méjico. Nosotros, que nos hallamos aquí sobre el teatro mismo de los acontecimientos, que vemos todo lo que se hace, que oimos todo lo que se dice, que recojemos algunas indiscreciones procedentes de altos lugares, sentimos vivamente

En 1722, Duhalde casó con Maria Ana de Ansy, hija de un librero, llevándole en dote una suma considerable; y en el mismo año la fortuna de Duhalde aumentó con la importante herencia de su madre.

Faltaba al completo bienestar de Duhalde, tener un hijo, y á los tres años le tuvo. Así era cuan feliz podia ser un hombre, que desengañado de la Sociedad, recurre para proporcionarse los medios de subsistencia, entre esta, á la exclusiva asociacion con la Divinidad.

Dignamente correspondió Duhalde á la proteccion visible de la Providencia: en 1.º de Octubre de 1724, en cuyo dia espiró el plazo fijado á la sociedad de su contrato, Duhalde liquidó con la mayor escrupulosidad sus haberes, separando para sí el capital asociado y la herencia de su madre; y para su esposa el aporte matrimonial por la misma, y dividiendo por iguales partes el resto entre Dios y

Arreglada de esta manera la Sociedad, Duhalde vino de nuevo á España. Los principios de su giro no fueron de beneficio; sin duda que Dios, su asociado, queria probarle. Introdújose Duhalde con el Cardenal Alberóni, por esto concibiendo grandes esperanzas; mas las dispó la desgracia del Cardenal. Recurrió luego á un nuevo protector, al Marqués Scotti, quien le proporcionó el titulo de Joyero de nuestros Reyes: este titulo le fué por largo tiempo infructuoso.

Formado, algunos años despues, el proyecto del doble matrimonio entre los príncipes de Francia y España, aspiró á ser el proveedor de joyas de pedrería, necesarias en ocasion tan suntuosa: vióse próximo á ser pospuesto al joyero Español Alfázo, al que por fin, le fué preciso dar participacion en este negocio. Reportó de él considerables ganancias, con las que vuelto á su patria se estableció en ella, resuelto á no abandonarla.

CAUSA DE DIOS.

Aunque el mas sábio de todos los hombres dijera, que no hay nada nuevo debajo del soi, hé aquí una causa judicial tan nueva, como que en su clase no tuvo ejemplo en el mundo. ¡Un comerciante asociándose á Dios en sus especulaciones! ¡Una compañía mercantil tan sagrada, y tratada de invalidar por la codicia del siglo!

Pablo Duhalde, natural de París, de carácter original, con inclinacion á las ciencias, reunia á estas circunstancias una piedad sólida, y suma aficion al retiro. Huérfano á los 16 años, su madre le envió á España para

el ver cuán poco enterada se halla la opinion pública en Francia sobre los asuntos de Méjico, cuán mal referidos son los hechos.

El entusiasmo del pueblo mejicano á la vista de nuestro ejército victorioso, está lejos de ser tan vivo, tan completo como se pretende, y la política seguida hasta ahora por Mr. Dubois de Saligni es desaprobada por todos. Diariamente se ataca y se asesina á nuestros soldados, y solo por medio de la intimidacion nos es posible mantenernos en algunas de las posiciones que ocupamos. El pueblo mejicano no se levanta en masa contra nosotros porque no hay unidad en la nacion; pero en todos los puntos se forman partidas, bandas de guerrillas, soldados escapados de Puebla y de Méjico nos atacan allí donde nos encuentra, y entonces, usando de represalias, imponemos á los pueblos que reciben á esas bandas armadas, contribuciones extraordinarias, fusilamos á los que les prestan apoyo; tristes necesidades que tendrán por resultado hacer casi imposible toda reconciliacion entre la Francia victoriosa y Méjico vencido.»

EL PRESIDENTE. Juarez acaba de experimentar una desgracia de familia, siendo víctima de un bribon, que fingiéndose soltero, logró casarse con su hija mayor despues de naturalizarse en Méjico (pues era cubano), y de ser nombrado diputado por Oajaca. Este farsante se ha escapado á los Estados-Unidos, llevándose las alhajas que tenia su mujer y cuanto dinero ha podido estafar á su suegro, descubriéndose despues que estaba casado con una malagueña cuando contrajo el segundo matrimonio. Juarez, escarmentado en cabeza propia, ha mandado restablecer la antigua ley para la celebracion de matrimonios con extranjeros, haciendo precisa la informacion en los puntos donde han residido.

POLONIA. El agente de policia muerto recientemente á puñaladas en las calles de Varsovia, se habia distinguido por su celo en provocar la prision de personas sospechosas y completamente inocentes. El asesino se ha escapado, porque casi todos los sucesos de este género, los gritos de la víctima producen ordinariamente el efecto de ahuyentar, no solo el público, sino tambien á los mismos agentes de policia. Solo despues de pasado el primer pánico acuden los agentes de todas partes, y se arrojan sobre los inocentes.

En esta ocasion se han apoderado de un pobre comerciante de Tancha y sus empleados, que ignoraban completamente lo que habia pasado, declarando que cuando menos eran culpables de no haber detenido el asesino. Tambien han sido presos algunos habitantes de las casas vecinas.

VIAJES AÉREOS. La tierra no es ya del agrado de los vivientes: el furor por volar va tomando crecidas proporciones. El vapor nos dá unos vehiculos poco menos pesados que las galeras; queremos que el rayo nos conduzca á todas partes, y á falta del rayo el viento, por el espacio, como á las aves. Hé aquí lo que dice un periódico:

«Mr. Green, célebre aereonauta inglés, prepara un globo con el que se propone partir de Londres y llegar á Paris tan pronto como la direccion del viento sea favorable. La acompañarán en su escursion muchos altos personajes y una dama del gran mundo.»

SONETO.

En la verde floresta el ave canta,
Al rayar de la aurora los albores;
El corderillo trisca, y sus amores
Céfiro estiende al hombre y á la planta;
Pero cuando al Cenit Febo adelanta,
Esparciendo radiante sus fulgores,
Víctimas del ardor mueren las flores,
Y desaparece cuanto al alma encanta.
Asi de la existencia la alborada
Al inocente niño ofrece rosas,
Y perfumes sin fin, y dulces brisas:
Mas—¡ay! el aura de esa edad dorada,
Cual brillo de pintadas mariposas,
Apágase, y con ella huyen las risas.

Boletin religioso.

La hermandad de Botica celebra su fiesta anual á *Maria Santisima de la Fuencista*, en su propio Santuario, el domingo dia 8 del presente Noviembre, con Misa mayor á las diez y media, en la que predicará el Sr. D. Gregorio Revilla, párroco de la Santisima Trinidad.

Por la tarde á las cuatro se rezará el Santo Rosario, cantándose despues la Letanía y Salve. Asiste la música.

Anuncios.

Hemos visto el periódico que con el titulo de *Ilustracion industrial y Album de importacion publica* en la Corte D. Francisco del Cantillo.

Su objeto es dar á conocer los inventos, las mejoras, los descubrimientos y los sucesos mas notables que en las ciencias, las artes y la industria se realicen en la culta Europa en estos tiempos de sorprendente progreso y extraordinarios adelantos. Para conseguirlo de la manera mas perfecta posible bajo las condiciones periodísticas, no solo procura por el medio de articulos análogos derramar la instruccion y difundir los conocimientos humanos, sino que para hacer mas sensibles las cosas y los objetos, se ilustra la publicacion con profusion de grabados y ricos dibujos representativos de las máquinas, aparatos, utensilios, instrumentos y cuantos objetos se refieren á la industria y á las necesidades de la vida en general.

Una publicacion de este género que por cierto es única en España, no puede menos de ser interesante, porque instruye á la vez que recrea, y es imposible que cualquiera sea la condicion y el vecindario de un pueblo, no encuentre en sus columnas algo de que tenga necesidad ó por lo menos que le interese saber. Además de los conocimientos que difunde propone ser intermediario entre las exigencias del consumidor y de los fabricantes extranjeros que le favorecen con sus relaciones, á cuyo efecto publica el precio de fabrica de todos los objetos y el nombre del inventor, generalmente con privilegio de invencion: de aqui que pueda rendir grandes beneficios al público, satisfaciendo una de las necesidades mas apremiantes de la época, llenando una laguna que se hace sentir en estos tiempos de actividad, de innovaciones y de mejoramientos.

Recomendamos su adquisicion en nuestra provincia ahora que se empiezan á iniciar en ella las reformas agricolas y fabriles. Se suscribe en casa del Procurador D. José Pulido, calle Real, núm. 13 y en la libreria de Oñero, núm. 42.

Coche. En la calle del Mercado, núm. 50 se proporciona un coche de cuatro asientos, cómodo, con capacidad para equipages, tirado por dos ó mas caballeros que sean necesarias para caminar á Sanchidrian, Villalba ú otros sitios que se pidan, á precios convencionales.

Por lo no firmado:
Félix Lázaro Garcia y Antonino Sancho.

Editor responsable: Patricio Velasco.

SEGOVIA, 1865.—IMPRESA DE ALEA.

aprender el comercio: en edad tan poco madura tuvo la temeridad de emprender negocios, con resultados desgraciadissimos, que le obligaron bien pronto á volver á Francia. Despues de viajar por Europa y América, sin fijeza de pensamiento, y siempre desgraciado en sus empresas; despues de depositar en su corazon un fondo de melancolía que le hacia esclamar: «no hay contradiccion que no haya experimentado de parte del hombre; amigos, parientes, conexionados, todos gozan en mi pérdida sin que acierte á explicarme el motivo», resolvió asociarse exclusivamente con Dios en sus operaciones comerciales, consignándolo asi en su diario en 24 de Setiembre de 1719. Hé aquí el preámbulo del acta de su pacto:

He resuelto contraer una Sociedad con Dios, prometiendo y haciendo voto de cumplir todos los articulos que siguen, los cuales serán de obligacion precisa á mis herederos, caso de que

yo muera antes de haberlos cumplido por mí mismo.

La sociedad, así establecida por Duhalde, tenia por objeto el Comercio de pedreria; su duracion cinco años á contar desde 1.º de Octubre de 1719 hasta igual dia de 1724: su capital 3,000 doblones, resto único de su fortuna; se prohibió absolutamente la facultad de contraer otro compromiso ninguno durante ese plazo, á escepcion del necesario para establecerse en matrimonio: ya entonces tenia pensado realizarle con la muger á que despues se unió; á la conclusion de los cinco años, habria de formar balance en liquidacion de la Compañia: las únicas deducciones en el balance, por él establecidas, fueron: 1.ª Los 3000 doblones espresados. 2.ª La dote, que si se casaba, aportase su muger; y 3.ª las herencias, que pudiese haber, durante la Sociedad; disponiendo, que el resto se habria de partir entre Dios y él.

su persona. Ya habia principiado á pagar la porcion de Dios, aun antes de liquidar la Sociedad, conociendo las considerables ganancias afectas al contrato: ya habia aplicado para este fin limosnas de considerables valores, comprendiendo, con el Evangelio divino, que la personalidad de Dios en la tierra era la del pobre: y en su deseo vivísimo de satisfacer con la mas esquisita exactitud los haberes correspondientes á su asociado, nada omitió de cuanto á la claridad y seguridad de los mismos estuvo á su alcance. Al efecto, registró en sus libros comerciales las sumas de aquella singular pertenencia; muchas de las cuales se encontraban invertidas en pedreria preciosa, parte en Paris, y las demas en el extranjero, siendo de consideracion las que de ellas tenia en Madrid.

Duhalde concluyó los registros de su total haber con la frase escrita de «mitad para los pobres,» y á continuacion fijó las siguientes: «Desgracia